ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LAS PONDERACIONES ANUALES PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO DE LA MEMBRESÍA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Comisión de Seguimiento	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG162/2020.
IEPC Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Lineamientos	Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE	Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace	Órgano del IEPC Jalisco que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.
SPEN o Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE

1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El seis de octubre, en sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante

acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2014[1], aprobó la creación de la Comisión de Servicio Profesional Electoral de carácter temporal.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El treinta de junio, en sesión ordinaria, este Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016[2], en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con carácter permanente y con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE

3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO. El tres de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/JGE81/2020[3], por el que se aprobó someter a consideración del Consejo General del INE el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

4. REFORMA AL ESTATUTO. El ocho de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG162/2020[4], mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. El veinticuatro de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE99/2020[5], aprobó los Lineamientos de Evaluación del Desempeño.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

---

[1] El acuerdo se publicó el once de octubre de dos mil catorce, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf

[2] El acuerdo se publicó el nueve de julio de dos mil dieciséis, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf

[3] El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf

[4] El acuerdo se publicó el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0

[5] El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEex202008-24-ap-2-5.pdf

6. SOLICITUD DE LAS PONDERACIONES QUE SE APLICARÁN A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL CICLO TRIANUAL. El catorce de julio, la DESPEN solicitó mediante oficio identificado con clave alfanumérica INE/DESPEN/DPR/614/2025, las ponderaciones de las evaluaciones del desempeño para cada cargo o puesto y por cada año que será parte del ciclo trianual de evaluación, correspondientes a los periodos septiembre 2025 a agosto 2026, septiembre 2026 a agosto 2027 y septiembre 2027 a agosto 2028.

7. SOLICITUD DE LAS PONDERACIONES A LAS ÁREAS. El dieciséis de julio, mediante correo electrónico, el órgano de enlace coordinó y requirió a la Secretaría Ejecutiva y a las diversas áreas que cuentan con plazas adscritas del SPEN, para que remitieran las ponderaciones de cada evaluación anual del ciclo trianual.

8. ENVÍO DE PONDERACIONES DE LAS ÁREAS. El dieciocho de julio, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de Organización y Estadística remitió las ponderaciones de las plazas adscritas a esa unidad administrativa. El veinticuatro de julio, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica y la Dirección de Agrupaciones y Partidos Políticos remitieron las ponderaciones de las plazas adscritas a dichas áreas.

9. PROPUESTA DE LAS PONDERACIONES PARA EL CICLO TRIANUAL DE SEPTIEMBRE DE 2025 A AGOSTO DE 2028. El veinticinco de julio, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN mediante oficio número 078/2025, la propuesta de las ponderaciones anuales para efectos de la evaluación trianual que serían aplicables en las diversas áreas conforme lo definió el cuerpo directivo del IEPC Jalisco.

10. VISTO BUENO DE LAS PONDERACIONES PARA EL CICLO TRIANUAL DE SEPTIEMBRE DE 2025 A AGOSTO DE 2028. El treinta de julio, mediante oficio identificado con clave alfanumérica INE/DESPEN/DPR/707/2025, la DESPEN comunicó al titular del Órgano de Enlace, el otorgamiento del visto bueno a las ponderaciones anuales para efectos de la evaluación trianual, al haber considerado que atienden a lo dispuesto en el Estatuto y en los Lineamientos.

11. AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. El veintidós de agosto, la Comisión de Seguimiento, en sesión ordinaria, autorizó someter el proyecto del presente acuerdo a consideración del Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

C O N S I D E R A N D O S

I. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del IEPC Jalisco, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX del código comicial local.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, inciso c) de los Lineamientos, es facultad de este Consejo General aprobar las ponderaciones de cada evaluación anual para cada cargo y puesto para efecto del cálculo de calificación trianual, previo conocimiento de la DESPEN.

III. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento, de conformidad por lo previsto en los artículos 118, numeral 1, fracción III, inciso k) del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 3, inciso d), fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento, es el órgano técnico de carácter permanente del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio conforme a las disposiciones del Estatuto, los Lineamientos emitidos por el INE y del propio Reglamento citado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, inciso e) de los Lineamientos, corresponde a la Comisión de Seguimiento conocer las ponderaciones de cada evaluación anual para cada cargo y puesto para efecto del cálculo de calificación trianual, previo a la aprobación del Consejo General.

IV. DEL ÓRGANO DE ENLACE. De conformidad con el artículo 12, inciso f) de los Lineamientos, corresponde al Órgano de Enlace solicitar la colaboración de la Secretaría Ejecutiva y de los órganos ejecutivos o técnicos del OPLE, para determinar las ponderaciones de cada evaluación anual para cada cargo y puesto para efecto del cálculo de calificación trianual y hacerlas del conocimiento de la DESPEN, previo a la aprobación por el Órgano Superior de Dirección.

V. DEL SERVICIO. Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integradas en un Servicio, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del INE, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, promoción, rotación, permanencia y disciplina de los mismos; y el cual tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los organismos públicos locales electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VI. DE LAS PONDERACIONES ANUALES PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL. El artículo 91 de los Lineamientos, señala que la evaluación trianual del desempeño de los miembros del Servicio tiene el propósito de valorar de manera integral el ciclo del proceso electoral, que incluye las etapas de planeación, ejecución y evaluación; así como fortalecer el desarrollo de carrera.

El artículo 94 de los Lineamientos señala que los órganos ejecutivos y técnicos y la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral deberán determinar las ponderaciones de cada evaluación anual para los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad y deberán hacerse del conocimiento de la DESPEN, a través del Órgano de Enlace, para efecto del cálculo de la evaluación trianual del desempeño, conforme a lo siguiente:

1.- Cada evaluación anual deberá tener una ponderación o valor asignado previo al inicio del ciclo trianual.

2.- Se deberá asignar una ponderación conforme a las cargas de trabajo del cargo o puesto durante el ciclo trianual, es decir, se asignará una ponderación mayor a la evaluación del desempeño que corresponda al año en que el cargo o puesto realice una tarea de mayor relevancia o complejidad.

3.- En caso de cargas de trabajo homogéneas, las ponderaciones de cada año podrán ser iguales.

4.- La suma de las ponderaciones de las evaluaciones anuales deberá ser 100%.

VII. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DE LAS PONDERACIONES ANUALES PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL. Con base en el artículo 94, las direcciones con plazas adscritas al SPEN, remitieron las propuestas de ponderación, mismas que se adjuntan como **ANEXO** a este acuerdo, así como su justificación, para cada evaluación anual de desempeño que formará parte de la evaluación trianual.

- Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica (Coordinaciones y asistencias técnicas en Educación Cívica y Participación Ciudadana).

2025-2026	2026-2027	2027-2028
Este periodo incluye actividades correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, se propone que su ponderación represente el 35% del total de la evaluación trianual. Esta propuesta se sustenta en las acciones que realiza la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica en el marco del proceso electoral, tales como: elaboración y difusión de campañas institucionales; vinculación y promoción con las y los jaliscienses en el extranjero; promoción del voto en las elecciones; difusión y promoción de la figura de observadores electorales; capacitación del personal en	Durante este periodo, que coincide plenamente con el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, las cargas laborales se incrementan considerablemente. En virtud del segundo párrafo del artículo 94, que indica que "se asigna una ponderación mayor a la evaluación del desempeño que corresponda al año en que el cargo o puesto realice una tarea de mayor relevancia o complejidad", se propone una ponderación del 40% del total del ciclo trianual. Esta asignación se fundamenta en las siguientes actividades ordinarias y específicas del proceso electoral desarrolladas por la Dirección Ejecutiva:	Durante este periodo, las actividades se enfocan en funciones ordinarias establecidas en el Reglamento Interior del IEPC Jalisco, con excepción de aquellas vinculadas al Proceso Electoral. Por lo tanto, se propone una ponderación del 25% del total del ciclo trianual.

2025-2026	2026-2027	2027-2028
materias de competencia del IEPC Jalisco (Consejos distritales y personal eventual del edificio central).	elaboración de campañas institucionales; vinculación y promoción con las y los jaliscienses en el extranjero; promoción del voto; difusión y capacitación sobre la figura de observadores electorales; capacitación a personal de los consejos distritales, municipales, Supervisores Electorales Locales (SEL), Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), personal del edificio central y, en su caso, representantes de partidos políticos en materia de cómputos; coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Estadística en el reclutamiento de SEL y CAEL; elaboración de instructivos para las personas funcionarias de Mesas Directivas de Casilla; diseño de tableros electorales; elaboración de la guía para las personas funcionarias de mesas de escrutinio y cómputo del Voto Anticipado.	

- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Estadística (Coordinaciones y asistencias técnicas de Organización Electoral).

Durante el ciclo trianual 2025-2028, se prevé que el segundo año coincida con las actividades operativas de la organización del Proceso Electoral Local Ordinario, lo cual implica una sobrecarga significativa de trabajo y un incremento en la complejidad técnica, logística, normativa y administrativa que deben atender los cargos y puestos de Coordinaciones y Asistencias Técnicas.

2025-2026	2026-2027	2027-2028
• Destrucción de la documentación electoral en la bodega de la calle Medrano. • Reacondicionamiento de la bodega al término de los trabajos de destrucción de la documentación electoral. • Término de los trabajos de rehabilitación del material electoral en la bodega de la calle Dr. Pérez Arce. • Elaboración de un estudio para la desincorporación del material electoral dañado el cual no fue susceptible a la rehabilitación. • Implementación del proceso de destrucción del material electoral dañado. • Realización del programa de supervisión del material electoral rehabilitado el cual consiste en la apertura de cada bolsa que contiene el material para verificar si aún cuenta con las condiciones necesarias para ser reutilizado. • Elaboración de informes sobre la destrucción de la documentación electoral destruida. • Elaboración de informes sobre la destrucción del material electoral destruido. • Reacondicionamiento de la bodega de la calle Dr. Pérez Arce. • Seguimiento a las actividades de la Comisión de Organización Electoral.	• Proceso de selección, contratación y capacitación al personal contratado de manera eventual. • Apoyo en la recepción del mobiliario en comodato otorgado por parte del Gobierno del Estado • Búsqueda y localización de inmuebles para la instalación de 20 Consejos • Apoyo en las actividades de la contratación de los inmuebles. • Elaboración de planos de las fincas que se propondrán como sedes de Consejos Distritales y CCZ. • Elaboración de un catálogo con 3 propuestas por cada inmueble que vaya a ser contratado, para su aprobación por parte del Consejo General. • Equipamiento con el mobiliario requerido para realizar sus funciones a los 20 CD y 5 CCZ. • Coordinación con las autoridades de Seguridad Pública para el resguardo de los inmuebles sedes de los CD y CCZ. • Apoyo en la logística de la instalación de los CD. • Elaboración de los 20 informes sobre las condiciones que guarda el espacio que será utilizado como bodega electoral, para su presentación por parte de	• Inicio con la recuperación del material electoral utilizado en el proceso 2026-2027. • Contratación del personal para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación. • Inicio de los trabajos del proceso de rehabilitación del material electoral utilizado en el proceso 2026-2027 • Seguimiento a las actividades de la Comisión de Organización Electoral. • Coadyuvar en la convocatoria y desarrollo de las sesiones de la Comisión de - Organización electoral. • Elaboración de actas de las sesiones de la Comisión de Organización Electoral. • Apoyos logísticos a las diferentes áreas del Instituto. • Seguimiento a las peticiones a través de SIVOPLE. • Contestación a las peticiones de transparencia. • Elaboración del informe anual de actividades de la Dirección ejecutiva de Organización Electoral y Estadística. • Actividades previas para la destrucción de la documentación electoral. • Trabajos para la destrucción del material electoral. • En su caso conclusión del programa de rehabilitación del material electoral en agosto del 2028.

2025-2026	2026-2027	2027-2028
• Coadyuvar en la convocatoria y desarrollo de las sesiones de la Comisión de -Organización electoral. • Elaboración de actas de las sesiones de la Comisión de Organización Electoral. • Apoyos logísticos a las diferentes áreas del Instituto. • Inicio de los trabajos de la elaboración de la documentación electoral. • Seguimiento a las peticiones a través de SIVOPLE. • Contestación a las peticiones de transparencia. • Elaboración del informe anual de actividades de la Dirección ejecutiva de Organización Electoral y Estadística. • Proceso de selección, contratación y capacitación al personal contratado de manera eventual.	la Presidencia a los integrantes de cada CD. • Inicio de proceso de producción de la documentación y material electoral sin emblemas. • Gestiones con la dirección ejecutiva de Administración para realizar las adecuaciones a los espacios destinados como bodegas electorales. • Seguimiento a las sesiones de los CD, para el envío de información a través de la plataforma digital denominada SIGE. • Inicio de las gestiones con las autoridades municipales para solicitarles un espacio en comodato para la instalación del consejo Municipal. • Continuación de los trabajos de adecuaciones a los espacios destinados como bodegas electorales. • Acompañamiento con las autoridades del INE, para la búsqueda de espacios en donde se instalarán las casillas electorales. • Coordinar las visitas de supervisión a las bodegas de los CD, por parte del INE. • Búsqueda de inmuebles para la instalación de CM, en donde el Ayuntamiento no tuvo el espacio solicitado. • Continuación de la elaboración de la documentación y material electoral.	• Presentación de informes sobre la destrucción de la documentación electoral. • Presentación de informes sobre la desincorporación y destrucción del material electoral. • Elaboración del informe anual de actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Estadística.

2025-2026	2026-2027	2027-2028
	• Elaboración de un catálogo con 3 propuestas por inmueble que se vaya a contratar para ser sede de CM, para su aprobación por parte del CG. • Equipamiento de los 125 CM, con el mobiliario necesario para el desarrollo de sus actividades. • Inicio de adecuaciones a los espacios destinados como bodegas electorales del CM. • Seguimiento a las sesiones del CM, para el envío de la información a través de la plataforma digital SIGE. • Seguimiento a los avances y presentación del ubicasillas en los CD del INE. • Elaboración de los 125 informes sobre las condiciones que guarda la bodega de los CM, para su presentación a los integrantes de este. • Revisión de la propuesta de los mecanismos de recolección elaborada por el INE. • Elaboración de 145 informes sobre los modelos operativos de recepción de paquetes electorales en los CD y CM. • Elaboración de los 145 informes sobre posibles recuentos en los CD y CM. • Supervisión a la Elaboración de la Documentación y Material Electoral, en las plantas que lo producen.	

2025-2026	2026-2027	2027-2028
	• Apoyo en la distribución del encarte de ubicación de casillas. • Envío del material electoral rehabilitado a la empresa que elaborará el mismo, para su reempaque. • Coordinación desde la empresa que elabora el material electoral, para su traslado a cada CD. • Recepción de la documentación electoral en la empresa que lo elabora. • Distribución de la documentación electoral a cada CD. • Coordinación logística para la recepción de la documentación electoral en cada CD. • Armado del paquete que contiene la documentación electoral. • Coordinación con el INE, para la entrega de la documentación y material electoral al PMDC • Apoyo en las actividades de la jornada electoral. • Implementación de los mecanismos de recolección. • Implementación del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. • Apoyo en la reunión de trabajo del martes posterior a la jornada electoral. • Recolección del material electoral de las casillas instaladas.	

2025-2026	2026-2027	2027-2028
	• Apoyo en el desarrollo de los cómputos en los CD y CM. • Recepción del expediente electoral. • Recepción de los paquetes electorales de las elecciones en la bodega central del Instituto. • Desinstalación de los CD y CM. • Apoyo en el regreso del mobiliario otorgado en comodato.	

Por lo anterior, la propuesta de ponderaciones conforme al nivel de carga de trabajo, con base en el análisis de carga laboral y relevancia operativa, es que otorga un peso mayor al segundo periodo de la evaluación trianual derivado de que se busca la ponderación equitativa y justa alineada a las actividades que desempeñan los miembros del SPEN.

- Dirección de Agrupaciones y Partidos Políticos (Coordinación y asistencias técnicas de Prerrogativas y Partidos Políticos).

2025-2026	2026-2027	2027-2028
1. Financiamiento a partidos políticos. El proceso consiste en la determinación del financiamiento público anual a los partidos políticos, solicitar las ministraciones mensuales realizando los descuentos que por concepto de sanciones corresponden a cada instituto político y dar seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público. 2. Acceso a tiempos en radio y televisión El proceso consiste en obtener del INE tiempos en radio y televisión	1. Financiamiento a partidos políticos y candidaturas independientes para campaña. El proceso consiste en la determinación del financiamiento público anual y de campaña a los partidos políticos y candidaturas independientes, solicitar las ministraciones mensuales realizando los descuentos que por concepto de sanciones corresponden a cada instituto político y dar seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos con derecho a	1. Financiamiento a partidos políticos. El proceso consiste en la determinación del financiamiento público anual a los partidos políticos, solicitar las ministraciones mensuales realizando los descuentos que por concepto de sanciones corresponden a cada instituto político y dar seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público. 2. Acceso a tiempos en radio y televisión. El proceso consiste en obtener del INE tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes institucionales del

2025-2026	2026-2027	2027-2028
para difundir los mensajes institucionales del IEPC, dar seguimiento a los reportes de monitoreo de las emisoras de radio y televisión que realiza el INE, con cobertura en el estado de Jalisco. 3. Constitución de partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales. El seguimiento a las asambleas municipales o distritales de las organizaciones ciudadana de las cuales su manifestación de intención para constituirse como partido político local o agrupación política estatal resultó procedente. 4. Planificación del Registro de candidaturas a cargos de elección popular. El proyecto consiste en diseñar e implementar la estrategia de registro de candidaturas a cargos de elección popular. 5. Verificación del cumplimiento de obligaciones de Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso Partidos Políticos Locales. El proyecto consiste en la validación y Verificación de las modificaciones a la integración del órgano directivo, los estatutos y estructura conforme a la normativa de los institutos políticos. 6. Revisar que las modificaciones a los documentos básicos e	recibir financiamiento público. 2. Proyecto de cálculo de topes de gastos de precampaña y campaña. El proceso consiste en la determinación del proyecto de cálculo de topes de gastos de precampañas por precandidatura a diputaciones por el principio de mayoría relativa y munícipes, y los relativos a topes de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos anteriormente señalados para el proceso electoral, así como el cálculo de topes de gastos de campaña para para las elecciones a diputaciones por el principio de mayoría relativa y munícipes. 3. Acceso a tiempos en radio y televisión. El proceso consiste en obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes institucionales del IEPC, en su caso candidaturas independientes y partidos políticos locales, 4. Dar seguimiento a los reportes de monitoreo de las emisoras de radio y televisión que realiza el INE, con cobertura en el estado de Jalisco y, el monitoreo de	IEPC, dar seguimiento a los reportes de monitoreo de las emisoras de radio y televisión que realiza el INE, con cobertura en el estado de Jalisco. 3. Constitución de agrupaciones políticas estatales. El proceso consiste en recibir las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como agrupación política estatal, así como la verificación de los requisitos. 4. Verificación del cumplimiento de obligaciones de Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso Partidos Políticos Locales. El proyecto consiste en la validación de los estatutos y estructura conforme a la normativa de los institutos políticos. 5. Revisar que las modificaciones a los documentos básicos e integración de los órganos directivos de los partidos políticos locales cumplan con la normativa correspondiente. 6. Llevar los libros correspondientes para el registro y acreditación de partidos políticos y agrupaciones políticas estatales. 7. Dar trámite y seguimiento de la ciudadanía respecto a la desafiliación de un partido político, dando el trámite respectivo ante el Instituto Nacional Electoral.

2025-2026	2026-2027	2027-2028
integración de los órganos directivos de los partidos políticos locales cumplan con la normativa correspondiente. 7. Llevar los libros correspondientes para el registro y acreditación de partidos políticos y agrupaciones políticas estatales. 8. Dar trámite y seguimiento de la ciudadanía respecto a la desafiliación de un partido político, dando el trámite respectivo ante el Instituto Nacional Electoral.	campañas para el proceso electoral local. 5. Coadyuvar en la realización de los monitoreos de cobertura de prensa escrita y de las transmisiones de precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, para el proceso electoral local ordinario. 6. Registro de candidaturas a cargos de elección popular. El proceso que consiste en recibir y verificar las solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular y dar seguimiento a las sustituciones. 7. Debates entre candidatas y candidatos. El proyecto consiste en coadyuvar en la logística para la implementación de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular. 8. Revisión del apoyo ciudadano presentado por los aspirantes a candidaturas independientes. El proyecto consiste en diseñar e implementar la estrategia de registro de candidaturas independientes conforme lo establecido en la normatividad aplicable. 9. . Verificación del cumplimiento de obligaciones de	

2025-2026	2026-2027	2027-2028
	Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso Partidos Políticos Locales. El proyecto consiste en la validación de los estatutos y estructura conforme a la normativa de los institutos políticos. 10. Revisar que las modificaciones a los documentos básicos e integración de los órganos directivos de los partidos políticos locales cumplan con la normativa correspondiente. 11. Llevar los libros correspondientes para el registro y acreditación de partidos políticos y agrupaciones políticas estatales. 12. Dar trámite y seguimiento de la ciudadanía respecto a la desafiliación de un partido político, dando el trámite respectivo ante el Instituto Nacional Electoral.	

Derivado de lo anterior, las ponderaciones para el ciclo trianual 2025-2028 de las plazas adscritas al SPEN del IEPC Jalisco, se conforman de la siguiente manera:

Cargo o Puesto	Ponderaciones			Total
	2025-2026	2026-2027	2027-2028	
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	30%	30%	40%	100
Coordinación de Educación Cívica	35%	40%	25%	100
Coordinación de Participación Ciudadana	35%	40%	25%	100
Coordinación de Organización Electoral	20%	60%	20%	100
Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	30%	30%	40%	100
Asistencia Técnica de Educación Cívica	35%	40%	25%	100
Asistencia Técnica de Organización Electoral	20%	60%	20%	100
Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	35%	40%	25%	100

Por ello, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 11, fracción e) y, 94 de los Lineamientos de Evaluación del Desempeño, se deberán aprobar las ponderaciones, contenidas en el **ANEXO**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General en términos de dicha disposición reglamentaria.

De igual manera, notifíquese con copia simple del acuerdo a las personas integrantes de la membresía del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral para salvaguardar su certeza respecto de conocer las ponderaciones de evaluaciones del desempeño aplicables al ciclo trianual 2025-2028.

También, en términos del artículo 12, inciso f) de los Lineamientos, el titular del Órgano de Enlace debe darse aviso sobre la aprobación del presente acuerdo a la DESPEN.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero. Se aprueban las ponderaciones anuales para efectos de la evaluación trianual 2025-2028, contenido en el **ANEXO**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye al titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, para que informe, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Comuníquese a la membresía del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo.

Cuarto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico en términos del considerando **VIII**.

Quinto. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **VIII**.

Guadalajara, Jalisco, a 2 de septiembre de 2025
"30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"

Mtra. Paula Ramírez Höhne	**Mtro. Christian Flores Garza**
La consejera presidenta	**El secretario ejecutivo**

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58949718
SELLO DIGITAL	68b761d70fec6b9762cf794b
ESTAMPILLADO	2025-09-02T15:14:21.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg5NDk3MTh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz04NDI3N0NGQ0NDNzUxMjJDODZCNjA2NzhDNkEwMzVBMzg0MDg0Mjk3RTQyRTZGQjIzQ0U2MEJFQzNGOTI2NDFGLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxOTc5MjExLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwOTAyMjExNDIxWg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/E1C329D00F302D303306BDFA5F7788AB

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58950676
SELLO DIGITAL	68b867260fec6b9762cf7b89
ESTAMPILLADO	2025-09-03T09:49:42.000-0600

FIRMANTE	PAULA RAMIREZ H?HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg5NTA2NzZ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1CN0U0RjY4MUJCMTI3MTU2NzNCMzk0MTY1MUJBMzIwN0I2RTYyMDdEOEQ5RTlCM0JCODZFRjgzQTZBRDlGN0IyLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxOTgwMTY5LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwOTAzMTU0OTQyWg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/CA0258AD095E21AF55BAED5974739A29

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **décima primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **2 de septiembre de 2025** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0004
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58949700
SELLO DIGITAL	68b761740fec6b9762cf7944
ESTAMPILLADO	2025-09-02T15:12:42.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg5NDk3MDB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1CN0VDNTMxQkI1MDE4N0YwOEE1REFDMEM3ODZCMUU3Q0Q5MERBNkZDQkNCOTRFMTIERjQwRDZCRTg3MEVGMzdGLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQxOTc5MTkzLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwOTAyMjExMjQyWg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/AAB2667B550296464D252691DE19FCE2

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Anexo Único.

PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DEL CICLO 2025-2028

Cargo o Puesto	Ponderaciones			Total
	2025-2026	2026-2027	2027-2028	
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	30%	30%	40%	100
Coordinación de Educación Cívica	35%	40%	25%	100
Coordinación de Participación Ciudadana	35%	40%	25%	100
Coordinación de Organización Electoral	20%	60%	20%	100
Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	30%	30%	40%	100
Asistencia Técnica de Educación Cívica	35%	40%	25%	100
Asistencia Técnica de Organización Electoral	20%	60%	20%	100
Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	35%	40%	25%	100

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58978439
SELLO DIGITAL	68bf39ca0fec6b9762cfafc3
ESTAMPILLADO	2025-09-08T14:01:42.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg5Nzg0Mzl8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0wQjhCMzgwODNEMjI5NDk1OEIxQTRFOTE4N0E0QTM5QjE0MDhCOTkwOTA2RDg5NzkxMEZGMkI5RTBDOTFCODk4LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQyMDA3OTM1LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwOTA4MjAwMTQyWg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/FD7744782971E2B8AB04578E8CF87E9E

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO	58978467
SELLO DIGITAL	68bf3a670fec6b9762cfafd9
ESTAMPILLADO	2025-09-08T14:04:45.000-0600

FIRMANTE	PAULA RAMIREZ H?HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NTg5Nzg0Njd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz05QURDRDYxMEQzNjQ1MTk4ODkyQ0QyOEIzQTkzQzI5NzUxMzdBNkYzNzA1NjIzQkRDQjM3NTdDMzIxMkMyQjgxLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQyMDA3OTYzLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUwOTA4MjAwNDQ1Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/1C6B76C98445C007204EF3EDE8D0F349

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.